



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Bolívar, 28 de Diciembre de 2017

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP.Nº 7318/17

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 2474/2017 =

ARTÍCULO 1º: Aceptase en donación el siguiente material donado por la Dirección Vial de la Nación al Hospital Sub-Zonal de Bolívar, para el Área de Mantenimiento:

- a) 3 fratachos de pino
- b) 2 cucharas de albañil
- c) 1 morsa de banco
- d) 1 juego de llaves de boca
- e) 1 llave cortadora de caño
- f) 1 yunque de 70 kg
- g) 1 lijadora eléctrica de mano
- h) 2 amoladora angular de mano
- i) 1 pinza amperométrica
- j) 1 agujereadora de banco
- k) 1 lijadora de banco
- l) 1 llave de caño Stilson
- ll) 1 martillo rotopercutor
- m) 1 amoladora de banco
- n) 1 amoladora angular grande
- ñ) 1 hormigonera de 130 lts
- o) 1 cortadora sensitiva
- p) 9 cinturones porta herramientas
- q) 1 atornillador para Durlock
- r) 1 soldadora autógena
- s) 2 taladro percutor
- t) 1 aspiradora industrial

ARTÍCULO 2: Aceptase en donación el siguiente material donado por la Dirección Vial de la Nación al Hospital Sub-Zonal de Bolívar Área de Terapia Intensiva:

- a) 4 camillas eléctricas motorizada.

ARTÍCULO 3: Comuníquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.

FIRMADO



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

CLAUDIA M. GRUCCI
Secretaria HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD
ES COPIA